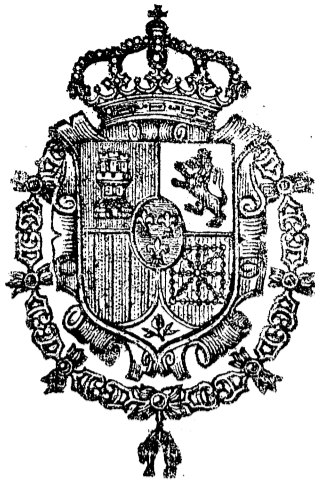


PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.

PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde, todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.....	Por un mes. Pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLASAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..... 20
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 30
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente promovido á consecuencia de la incapacidad acordada por la Comisión provincial del Concejal del Ayuntamiento de Ajalvir Don Victorio Culebra, con fecha 24 de Febrero de 1882 lo evacuó en los términos siguientes:

«Excmo. Sr.: Esta Sección ha examinado el expediente relativo á la incapacidad del Concejal del Ayuntamiento de Ajalvir D. Victorio Culebra:

Resulta que en virtud de hechos denunciados por varios vecinos de aquella localidad, el Gobernador de la provincia de Madrid le declaró suspenso del cargo de Alcalde con fecha 12 de Marzo de 1881, cuya providencia fué aprobada por Real orden de 26 de Abril siguiente, con la prevención de que con audiencia del interesado, lo cual tuvo lugar, se formase el expediente para la separación con arreglo al art. 189 de la ley Municipal.

Hallábase dicho expediente sin resolver en ese Ministerio al tiempo de verificarse en Mayo último las elecciones municipales, y reelegido Concejal el citado Culebra, varios electores protestaron contra su capacidad, porque en la época de la elección se hallaba suspenso:

El Ayuntamiento y los Comisionados de la Junta general de escrutinio determinaron por mayoría abstenerse de decidir acerca de la incapacidad, y habiéndoseles prevenido por la Comisión provincial que, á tenor del art. 17 de la ley, resolvieran definitivamente el caso, lo hicieron también por mayoría, en el sentido de no estar el interesado comprendido en ninguno de los casos de incapacidad establecidos.

Pasado nuevamente el expediente á la Comisión provincial, resolvió que D. Victorio Culebra no podía tomar posesión del cargo de Concejal mientras por la Superioridad no se resolviera el expediente de suspensión instruido contra el mismo, fundándose principalmente en que si bien la ley vigente no se ocupa del caso concreto de suspensión con motivo de incapacidad, hay razones de equidad y analogía que permiten tener aquella en cuenta y adoptar una resolución en que á lo estrictamente legal supla lo equitativo.

De este fallo apeló el interesado para ante el Gobierno en 11 de Agosto del 81, en cuyo estado el asunto se ha remitido á informe de esta Sección con Real orden de 14 del actual.

La Sección no halla disposición alguna legal ni razón bastante fundada de que se derive la incapacidad del Concejal electo, porque además de que la ley no incluye entre los casos que incapacitan para desempeñar el cargo de Concejal el de estar sufriendo incapacidad gubernamental, es de tener en cuenta que la Real orden de 26 de Abril sólo suspendió al interesado en el ejercicio del cargo de Alcalde que desempeñaba, mas no en el de Concejal; y siendo esto así, carece de fundamento legal la resolución apelada.

La circunstancia de hallarse pendiente de resolución un expediente formado contra el mismo interesado para

separarle de la Alcaldía, no es tampoco motivo de incapacidad, porque además de que ésta no debe ampliarse á otros casos que los que taxativamente determina la ley, desde el momento en que por el sufragio de los electores se constituyó el nuevo Ayuntamiento, cesó Culebra de derecho en sus funciones de Alcalde, y por consiguiente ningún efecto puede ya producir el expediente gubernativo instruido contra el mismo para separarle de un cargo que ya no ejerce, y cuyo expediente por lo mismo no ha lugar ya á resolver.

Por tales consideraciones la Sección es de parecer que procede dejar sin efecto el fallo de la Comisión provincial, que declaró incapacitado para ejercer el cargo de Concejal á D. Victorio Culebra.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, con inclusión del expediente de su referencia, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Febrero de 1884.

FRANCISCO ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. Gobernador civil de Madrid.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se inserte en la GACETA la relación de los servicios prestados por la Guardia civil durante el mes de Diciembre último en la custodia de la riqueza forestal.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Enero de 1884.

PIDAL.

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

(El Estado á que se refiere la precedente Real orden se inserta en la pág. 377.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ESTE MINISTERIO RESPECTO AL PERSONAL DE JUECES DE PRIMERA INSTANCIA EN LAS FECHAS QUE SE EXPRESAN (1).

En 29 de Marzo de 1883. Promoviendo, con arreglo á lo prescrito en el art. 41 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, al de Béjar, de ascenso, vacante por promoción de D. Angel Velasco, á D. José Marceliano González y Martín, que sirve el de Peñaranda de Bracamonte.

MÉRITOS Y SERVICIOS DE D. MARCELIANO GONZÁLEZ Y MARTÍN.

Se le expidió el título de Abogado en 26 de Noviembre de 1861, habiendo ejercido la profesión durante 40 años.

Ha sido Juez municipal de Salamanca.

En 26 de Octubre de 1866 se le nombró Promotor fiscal de Seguros, de entrada; tomó posesión en 15 de Noviembre siguiente.

En 26 de Enero de 1869 Juez de primera instancia de dicho partido; tomó posesión en 23 de Febrero.

En 30 de Setiembre del mismo año fué declarado cesante por incompatible.

En 6 de Diciembre de 1875 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Alcañices, de entrada, del que tomó posesión en 18 de Enero de 1876.

En 22 de Julio de este año trasladado al de Ledesma.

(1) Véase la GACETA de ayer.

En 22 de Agosto de dicho año nombrado para el de Vitigudino.

En 5 de Setiembre del mismo año nombrado para el de Ledesma.

En 3 de Marzo de 1879 trasladado al de La Bañeza.

En 26 de Enero de 1880 al de Sequeros.

En 23 de Junio de 1881 al de Peñaranda de Bracamonte.

En id. id. Promoviendo, con arreglo á lo prescrito, en el art. 41 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, al de Benabarre, de ascenso, vacante por promoción de D. Jerónimo Lloret, á D. Andrés Cervero y Navarro, que sirve el de Tarancón.

MÉRITOS Y SERVICIOS DE D. ANDRÉS CERVERO Y NAVARRO.

Se le expidió el título de Abogado en 17 de Julio de 1834, habiendo ejercido la profesión en Motilla del Palancar desde Febrero de 1855 hasta Setiembre de 1869.

En 7 de Setiembre de 1869 nombrado Juez de Cañete; tomó posesión en 5 de Octubre siguiente.

En 20 de Mayo de 1870 se le declaró cesante.

En 9 de Mayo de 1874 nombrado Juez de Castiote.

En 12 de Abril de 1875 cesante.

En 25 de Julio de 1876 nombrado para el de Puerto del Arceife, y sin tomar posesión.

En 30 de Agosto siguiente para el de Cocentaina, del que se posesionó en 28 de Setiembre inmediato.

En 27 de Noviembre de dicho año trasladado al de Piedrabuena.

En 16 de Diciembre del mismo año nombrado para el de Cocentaina.

En 16 de Diciembre de 1878 trasladado al de Entrambasaguas.

En 10 de Enero de 1879 nombrado para el de Cocentaina.

En 13 de Noviembre de 1880 trasladado al de Cañete.

En 18 de Diciembre siguiente nombrado para el de Tarancón.

En id. id. Promoviendo, con arreglo á lo prescrito en el art. 41 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, al de Calahorra, de ascenso, vacante por promoción de D. Galo Sanz, á D. Gabriel Martín Bañares, que sirve el de Arnedo.

MÉRITOS Y SERVICIOS DE D. GABRIEL MARTÍN BAÑARES.

Se le expidió el título de Abogado en 30 de Julio de 1868, habiendo ejercido la profesión en La Guardia desde dicho año hasta su ingreso en la carrera.

Ha sido Promotor fiscal sustituto de dicha población.

En 17 de Setiembre de 1874 se le nombró, en virtud de oposición, aspirante á la Judicatura con el núm. 21 en escala del Cuerpo.

En 12 de Abril de 1875 fué nombrado para el juzgado de primera instancia de Cazorla, de entrada, electo.

En 3 de Mayo del mismo año nombrado para el de La Guardia, y sin tomar posesión.

En 10 de dicho mes y año para el de Entrambasaguas, del que se posesionó en 25 del mismo mes.

En 30 de Junio de 1875 trasladado al de Arnedo.

En id. id. Promoviendo, con arreglo á lo prescrito en el art. 41 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, al de Cuéllar, de ascenso, vacante por promoción de D. Fermín Abejón, á D. Alejandro Martín Rodríguez, que sirve el de Roa.

MÉRITOS Y SERVICIOS DE D. ALEJANDRO MARTÍN RODRÍGUEZ.

Se le expidió el título de Abogado en 19 de Julio de 1862, habiendo ejercido la profesión en Medina del Campo desde 8 de Noviembre de 1871 y en Torrecilla de la Orden hasta Octubre de 1872.

En 8 de Octubre de 1872 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Murras de Paradas; tomó posesión en 22 del mismo mes.

En 15 de Enero de 1873 trasladado al de Lerma.

En 12 de Abril de 1875 declarado cesante.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL.

Relación de los servicios prestados por la fuerza del Cuerpo en todo el mes de la fecha respecto á la Guardia forestal.

Table with columns for Comandancias, Denuncias por hurto de maderas y leña, Denuncias por corta de árboles y leñas, Denuncias por extracción de frutos, Roturaciones, Número de delincuentes por daños en los montes y frutos, DENUNCIAS (Lanar, Cabrio, Vacuno, Cerda, Caballar, Mular, Asnal), TOTAL de denuncias, TOTAL de delincuentes aprehendidos, and TOTAL de cabezas de ganado que pastaban sin autorización.

NOTAS. 1.ª Del ganado anteriormente relacionado han sido denunciadas por segunda vez 199 cabezas de cabrio y 99 de cerda. 2.ª Se han verificado además 178 denuncias por infracción á la ley de caza.

Madrid 31 de Diciembre de 1883.—Hay un sello en tinta: Dirección general de la Guardia civil.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Resumen de los estados de precio medio que han tenido los artículos de consumo que á continuación se expresan durante el quinquenio de 1879 á 1883.

Table showing price averages for grains (Trigo, Cebada, Centeno, Maiz, Garbanzos, Arroz), caldos (Aceite, Vino, Aguardiente), carnes (Carnero, Vaca, Tocino), and paja (de trigo, de cebada) from 1879 to 1883.

Table with columns: LOCALIDAD, PROVINCIAS, FECHAS, and prices for Trigo and Cebada (Precio máximo, Idem mínimo).

Madrid 29 de Enero de 1884.—El Director general, Mariano Catalina.

créditos comprendidos en la liquidación que se acompaña al mismo, se aplicará a las resultas de la liquidación del presupuesto de 1882-83, al pago de los créditos menores de 250 pesetas, al de los gastos que ocasione la emisión y a cualquier otro análogo a las condiciones en que se practica esta operación y que pueda considerarse comprendido en la misma.

7.ª Aceptada la forma de pago que se propone por las cuatro quintas partes del importe de los créditos a que se destina esta emisión y previa la aprobación de la Junta municipal, se solicitará del Gobierno de S. M. la autorización competente para llevarla a efecto.

Lo que se hace público para que los interesados que estén conformes con el proyecto de que se trata remitan sus adhesiones a la Secretaría de esta Corporación dentro del término de 15 días, contados desde la publicación del presente anuncio en los periódicos oficiales.

Madrid 6 de Febrero de 1884.—El Secretario, Enrique Fernández.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Tribunal Supremo.

SALA TERCERA.

Cédula.—En el recurso de queja interpuesto por D. José García Jiménez del Cerro contra el auto dictado por la Sala de lo criminal de la Audiencia de Albacete denegatorio de la admisión del de casación por quebrantamiento de forma que interpuso contra la sentencia de dicha Sala en la causa contra D. José Meneses Talaya y otros por lesiones y amenazas, se dictó auto por la Sala tercera de este Tribunal desestimando la queja interpuesta y condenando en las costas al recurrente D. José García Jiménez del Cerro.

Practicada la tasación, y resultando de autos que el último domicilio del recurrente era Palma, se mandó en providencia de 2 de Noviembre de 1883 librar orden al Juez de dicha ciudad a fin de que, si aun residiere en ella el D. José García Jiménez, le hiciere saber que en el término de ocho días compareciese ante esta Sala en forma, bajo apercibimiento caso contrario de lo que hubiera lugar. Librada la orden, se devolvió por el Juzgado de Palma manifestando que D. José García Jiménez del Cerro se había ausentado de aquella isla hacia dos años ignorándose su actual residencia; y en su vista, y constando en autos que Jiménez del Cerro servía en el cuerpo de Estadística, se mandó por la Sala dirigir comunicación al Excelentísimo Sr. Director del Instituto Geográfico, para que manifestase el punto donde aquel prestaba actualmente sus servicios; y habiendo contestado dicho Centro que Jiménez del Cerro dejó de pertenecer al cuerpo el día 10 de Diciembre de 1884 sin que desde entonces se haya tenido noticia de su paradero, se pasó el expediente al Sr. Fiscal, el cual emitió dictamen en el sentido de que se publique la correspondiente cédula de citación en la GACETA DE MADRID.

Y habiendo providenciado la Sala en 22 del corriente de conformidad con el Sr. Fiscal, para que tenga lugar la publicación en la GACETA y llegue a noticia del interesado la comparecencia ante esta Sala que se ordenó en la expresada providencia de 22 de Noviembre próximo pasado con el apercibimiento que contiene, libro la presente en Madrid a 23 de Enero de 1884.—Licenciado, José María Pantoja. 475—M

Audiencias de lo criminal.

COLMENAR VIEJO.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre el Presidente en comisión de la Audiencia de lo criminal de Colmenar Viejo D. Angel Ramón Herreros.

Por la presente y término de 20 días, contados desde su inserción en los periódicos oficiales se llama y cita a D. Eduardo Sul, soltero, vecino que fué de Fuencarral, ignorándose las demás señas, para que comparezca ante esta Audiencia con el fin de hacerle saber una diligencia que le interesa en causa que pende ante la misma contra D. Francisco Vicente Odone; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y habiéndose encargado en otro edicto fecha 10 de los corrientes por un error de copia la busca y captura del expresado Sr. Sul que no está acordada, se advierte y hace pública esta rectificación a fin de que no sea buscado ni detenido el Sr. Sul.

Dada en Colmenar Viejo a 26 de Enero de 1884.—El Presidente, Angel Ramón Herreros.—El Secretario, Licenciado Antonio Garín Paredes. J—590

Juzgados militares.

SAN FERNANDO.

D. Jacinto Ortiz Mira, Capitán, Ayudante, Fiscal del batallón depósito, núm. 1, del primer regimiento de reserva de infantería de Marina.

Por el presente llamo, cito y emplazo a Federico González Ajenjo y Joaquín Montojo Gómez, soldados de este batallón y regimiento, en situación de licencia semestral, pertenecientes al reemplazo de 1880, para que en el término de 30 días, contados desde la primera publicación, se presenten en este Departamento o a la Autoridad competente a dar sus descargos en causa que se les sigue por el delito de no haberse presentado al ser llamados a filas; y al no verificarlo en dicho plazo serán juzgados como desertores.

San Fernando 29 de Enero de 1884.—V. B.—El Fiscal, Ordoñez.—Por su mandato, Eustaquio Villa. 483—M—8

Juzgados de primera instancia.

BARCELONA.—PALACIO.

D. Carlos de Arpe y Vera, Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita y llama a Alejandro Paláu, de 23 años y de paradero ignorado, para que dentro del término de seis días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso primero, al objeto de recibirle declaración indagatoria en méritos de la causa criminal que contra el mismo se instruye por hurto; apercibido que no verificándolo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho corresponda.

Dado en Barcelona a 28 de Enero de 1884.—Carlos de Arpe.—Por mandato de S. S., Leandro de Ribot. J—588

BARCELONA.—SAN BELTRÁN.

D. Manuel Gil Maestre, Juez de instrucción del distrito de San Beltrán.

Por el presente se cita y llama a Manuel Morgad y López, José Mellado Alcaide y María Paredes y Aguilar, vecinos que fueron de esta capital y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 30 días, a contar de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para una diligencia de justicia en causa criminal que se le sigue por falsificación; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona a 26 de Enero de 1884.—Manuel Gil.—Por mandato de S. S., Jaime Rius, Secretario. J—587

CÁDIZ.—SANTA CRUZ.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta plaza, dictada ante mí en la cuarta sección de la quiebra de D. Wenceslao Rahola y Rubies, se hace saber a todos los acreedores del susodicho que dentro del término de 30 días hábiles desde la fecha, presenten a los Síndicos D. Alfredo Azeimis, D. José Picardo y D. Horacio Alción, de este domicilio, los títulos justificativos de sus créditos en el modo prescrito en el art. 1.102 del Código de Comercio, para proceder al examen y reconocimiento en la junta que deberá celebrarse en el día 13 de Marzo próximo, en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, y hora de las doce de la mañana, y se les cita para que concurren a ella personalmente ó por medio de apoderado con poder bastante; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Cádiz 22 de Enero de 1884.—Antonio F. y Arenas. X—1062

CASTRO DEL RIO.

D. Luis Salcedo y Arteaga, Juez instructor de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita y emplaza a José Caro y Martínez, de oficio lañador, de unos 24 años de edad, natural de Ferreira, provincia de Granada, para que en el término de 15 días comparezca en este Juzgado al objeto de prestar cierta declaración en la causa criminal que instruyo por homicidio en la persona de Antonio Millón Pérez; apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Además ruego y encargo a todas las Autoridades y dependientes que constituyen la policía judicial, se sirvan mandar practicar y practiquen las más eficaces diligencias para la busca y captura del referido José Caro y Martínez, remitiéndolo en su caso detenido a la cárcel pública a mi disposición.

Dado en Castro del Río a 25 de Enero de 1884.—Luis Salcedo.—Por mandato de S. S., José Aguado. J—592

SIGÜENZA.

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad de Sigüenza y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Don Manuel de Frias y Pascual, de 46 años de edad, casado, vecino de Hiendelaencina y residente en la actualidad en la provincia de Ciudad Real, sin que pueda designarse el pueblo donde desempeña el cargo de Investigador del papel sellado, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de 10 días, siguientes a la publicación de la presente, a prestar declaración en causa criminal; bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio que haya lugar. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID se expide la presente.

Dada en Sigüenza a 28 de Enero de 1884.—Francisco Fernández Vior.—Por mandato de S. S., Santiago Raso. J—541

UBEDA.

D. José Olmedilla Esteban, Juez municipal é interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se hace saber que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se instruye causa criminal de oficio sobre robo de una chaqueta hecho a Antonio García Raya, vecino de la villa de Rus, en cuya causa he acordado por providencia de este día se expidan requisitorias para que se proceda a la busca de indicada prenda y captura de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, poniéndola caso de no acreditarla a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes; por lo que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), ruego y encargo a todos los Jueces de la Nación, fuerza pública é individuos de policía judicial se proceda a la práctica de lo anteriormente acordado.

Dada en Ubeda a 19 de Enero de 1884.—José Olmedilla.—Por su mandato, Francisco Montero.

Señas de la chaqueta.

Una chaqueta de paño de somonte bastante basto, algo vieja y sin forros. J—465

VALENCIA DE DON JUAN.

D. Fidel Gante y Diez, Juez de instrucción de este partido de Valencia de Don Juan.

Por el presente se hace saber que en auto de hoy se ha terminado el sumario que pendía en este Juzgado contra, entre otros, D. Alejandro Girand, de 64 años, soltero, dentista y vecino que fué hacia el año 79 de Zamora, y antes lo había sido de Madrid, natural de Colous, provincia de Portast, departamento de Dorsebre, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, sobre denuncia falsa, acordándose en el mismo hacer saber al Girand tal determinación por medio de este edicto, como así bien citarle y emplazarle para que en el término de 10 días, a contar desde su inserción, comparezca en la Audiencia de lo criminal de León a usar de su derecho, a cuya Superioridad se elevará la causa; pues en otro caso le parará el perjuicio que proceda.

Dado en Valencia de Don Juan a 26 de Enero de 1884.—Fidel Gante.—El Escribano, Manuel García Álvarez. J—572

VALENCIA.—MAR.

D. Jerónimo Lloret y Capsir, Juez instructor del distrito del Mar de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José Llacer Hernández, natural y vecino de esta ciudad, casado, de 43 años de edad, hijo de Bernardo y de María, y a Juan José Molina Ortega, hijo de José y de Antonia, de 27 años, soltero, zapatero, natural y vecino de Colmenar, ausentes en ignorado paradero, para que dentro de 15 días se presenten en este Juzgado a defenderse de los cargos que les resultan en la causa sobre falsificación de documentos.

Encargándose a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la averiguación del paradero, busca y captura de los precesados.

Valencia 28 de Enero de 1884.—Jerónimo Lloret.—Licenciado Miguel Tarín. J—573

VALENCIA.—SAN VICENTE.

D. Manuel Blasco Oliver, Comendador de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Caballero de la Española de Carlos III, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad de Valencia.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Vicente Pradas y Bautista Molina Carbonell, vecinos de esta ciudad, para que en el preciso término de 10 días, a contar desde el en que se inserte en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado a prestar declaración en la causa contra Francisco y Vicente López sobre lesiones a Miguel Arévalo; y que si no lo hicieren les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valencia a 28 de Enero de 1884.—Manuel Blasco Oliver.—Vicente Sánchez. J—574

VALLS.

D. Manuel Bosch Tarragona, Juez de instrucción, en comisión, de la ciudad y partido de Valls.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Francisco Bardiña, cuyo apellido materno y demás señas personales se ignoran, que en 24 de Octubre último conducía el carro núm. 1.645 de Barcelona, y atropelló con el mismo en la carretera de Tarragona a Lérida, en el kilómetro 76, cerca del pueblo de Vallmoll a María Cabré Vidal, para que dentro del término de nueve días comparezca ante éste a responder de los cargos que le resulten en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo sobre muerte de dicha María Cabré Vidal; previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que procedan a la busca y captura del referido sujeto, cuyas señas personales se ignoran, poniéndole en su caso a disposición de este Juzgado.

Dada en Valls a 18 de Enero de 1884.—Manuel Bosch.—Por mandato de S. S., Tomás Blarí, Escribano. J—545

VENDBRELL.

D. José Arán de Terré, Juez de instrucción de la villa y partido de Vendrell.

Por el presente y como comprendido en los casos 1.º y 2.º del art. 373 de la Compilación sobre Enjuiciamiento criminal, se llama, cita y emplaza a Juan Gatell y Folch, delineante, últimamente residente en San Andrés del Palomar, calle de San Miguel, núm. 5, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para ampliarle la indagatoria por él prestada en méritos de la causa criminal que contra él se instruye por atentado a la Autoridad; con prevención que de no efectuarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades civiles y militares, a los funcionarios de policía judicial que procedan a la busca y detención de dicho sujeto, conduciéndole a las cárceles de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Vendrell a 22 de Enero de 1884.—José Arán de Terré.—Ante mí, Antonio Puyol. J—575

VERA.

D. Ricardo Fernández Prat, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se llama a Juan García Fernández, natural y vecino de Cuevas, de 32 años, soldado que fué del regimiento de Marina, para que en el término de 15 días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MA—

prim y en el Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado con el fin de cumplir la condena impuesta en causa contra el mismo sobre lesiones.

Y a la vez requiero a las Autoridades y policía judicial para la prisión y conducción a este Juzgado de dicho penado. Dada en Vera a 24 de Enero de 1884.—Ricardo Fernández.—Por su mandado, Ginés R. Carrillo. J—488

ZARAGOZA.—PILAR.

D. Sergio Mazquiarán, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza a D. Manuel Magallón y Serrano, Teniente Coronel, que desapareció de Cariñena, donde tenía fijada su residencia, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de 30 días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante el Juzgado de Hologuín, en la isla de Cuba, a responder a los cargos que le resultan en la causa que contra él se instruye sobre detención ilegal; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza a 28 de Enero de 1884.—Sergio Mazquiarán.—Por mandado de S. S., Francisco Lucía. J—343

ZARAGOZA.—SAN PABLO.

D. Feliciano Jiménez de Zenarbe, Caballero Comendador de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III y de la ínclita militar de San Juan de Jerusalén, Juez municipal, ejerciente el Juzgado de primera instancia del cuartel de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Manuel Layus Lanuza, hijo de Jacuín y de Hilaria, natural y residente en esta ciudad, soltero, de 29 años, bracero del campo, el cual es de estatura regular, cara larga, barba cerrada, pelo negro, ojos garzos; usa alpargatas a lo miñón, pantalón, chaqueta, camisa, blusa y gorra de pelo, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 días se presente en este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, para la práctica de cierto careo acordado en causa contra el mismo sobre hurto; bajo apercibimiento de que en otro será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a la ley.

Asimismo encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y judiciales, procedan a la prisión y conducción a las cárceles de esta capital del repetido procesado, dándome aviso de ello.

Dada en Zaragoza a 24 de Enero de 1884.—Doctor Feliciano Jiménez de Zenarbe.—Por mandado de S. S. y O. de Torres, Manuel Serrano. J—346

NOTICIAS OFICIALES.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Vales de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Vaca de vaca, de 1'60 a 2 pesetas el kilogramo.
Idem de carnero, de 1'60 a 2 pesetas el kilogramo.
Idem de ternera, de 1'50 a 2 pesetas el kilogramo.
Despojos de cerdo, de 1 a 1'20 pesetas el kilogramo.
Tocino ahumado, de 2'40 a 2'20 pesetas el kilogramo.
Idem fresco, a 2 pesetas el kilogramo.
Idem en canal, de 1'80 a 1'86 pesetas el kilogramo.
Lomo, de 2'30 a 3 pesetas el kilogramo.
Jamón, de 3 a 4 pesetas el kilogramo.
Pan, de 0'40 a 0'50 pesetas el kilogramo.
Garbanzos, de 0'70 a 1'60 pesetas el kilogramo.
Judías, de 0'26 a 0'30 pesetas el kilogramo.
Arroz, de 0'70 a 0'80 pesetas el kilogramo.
Lentejas, de 0'54 a 0'80 pesetas el kilogramo.
Carbón vegetal, de 0'20 a 0'22 pesetas el kilogramo.
Idem mineral, de 0'08 a 0'10 pesetas el kilogramo.
Idem de cok, de 0'07 a 0'08 pesetas el kilogramo.
Jabón, de 1 a 1'30 pesetas el kilogramo.
Patatas, de 0'16 a 0'25 pesetas el kilogramo.
Aceite, de 1'40 a 1'20 pesetas el litro, y de 40 a 41 el saca-litro.
Vino, de 0'78 a 0'84 pesetas el litro, y de 7 a 8 el decalitro.
Porrólo, de 0'75 a 0'80 pesetas el litro, y de 6'90 a 7'50 el saca-litro.

Masas de gallinas.—Vacas, 186.—Carneros, 264.—Terneros, 90.—Cerdos, 197.—Ovejas, 28.—Total, 766.

Su peso en kilogramos..... 67.979.

Precios a los tableros.

- Vaca, de 1'44 a 1'55 pesetas kilogramo.
Carnero, de 1'73 a 1'93 pesetas kilogramo.
Oveja, de 1'67 a 1'86 pesetas kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with 4 columns: Puntos de recaudación, Ptas. Cént., Puntos de recaudación, Ptas. Cént. Rows include Toledo, Segovia, Morón, Bilbao, Aragón, Valencia, Medina, Ciudad Real, Correos, Mataderos, Mostenses, Matadero de cerdos, Imperial, and a TOTAL row.

Madrid 6 de Febrero de 1884.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 6 de Febrero de 1884, comparada con la del día anterior.

Table titled 'FONDOS PÚBLICOS' and 'CAMBIO AL CONTADO'. It lists various financial instruments like 'Deuda perpetua al 4 por 100 interior' and 'Billetes hipotecarios de la isla de Cuba' with their values for two consecutive days.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table showing exchange rates for various Spanish cities including Albacete, Alcorcón, Almadén, Almería, Ávila, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Burgos, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Huelva, Játiva, Madrid, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma, Pamplona, Pontevedra, Reus, Salamanca, San Sebastián, Santander, Sta. Cruz Tfe., Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, and Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

Table titled 'PARIS 5 DE FEBRERO' showing exchange rates for 'Deuda perp. al 4 por 100 ext.', 'Idem id. interior', 'Idem amort. al 4 por 100', '3 por 100 exterior', 'Deuda amort. al 3 por 100', 'Obligaciones de Cuba', 'Fondos franceses', and 'Consolidados ingleses'.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, a 30 días fecha, diam., 47'30.
París, a 3 días vista, fr., 4'92 d.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos, ayer llovió en Orense.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 6 de Febrero de 1884.

Meteorological table with columns for Hora, Altura del barómetro reducida, Temperatura, Humedad, Dirección, and Estado. It provides data for the 6th, 9th, 12th, 3rd, 6th, and 9th hours of the day.

Table with 2 columns: Item and Value. It lists various meteorological and physical measurements such as 'Temperatura máxima del aire', 'Temperatura mínima', 'Diferencia', 'Temperatura máxima al Sol', 'Idem id., dentro de una esfera de cristal', 'Temperatura máxima a cielo descubierta', 'Idem mínima, id.', 'Velocidad del viento en las últimas 24 horas', 'Oscilación barométrica', 'Altura id. con respecto a la media anual', and 'Nieva en las últimas 24 horas'.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península e las islas de la mañana, y en Francia e Italia a las siete, el día 6 de Febrero de 1884.

Large table showing telegraphic reports from various locations including S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orense, Pontevedra, Vigo, Oporto, Lisboa, Cáceres, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Málaga, Granada, Cartagena, Alicante, Murcia, Valencia, Segovia, Madrid, Ceorral, Ciudad Real, Albacete, Paris, Bris-Mez., St. Mahtien, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpiñán, Sion, Roma, Nápoles, Palermo, and Malta. Columns include location, altitude, temperature, wind direction, and weather state.

RETRASADOS.

Table with 2 columns: Location and Date/Time. It lists 'Oporto' at 766'7 on Feb 5, 'Cáceres' at 764'2 on Feb 5, and 'Badajoz' at 764'2 on Feb 5.

Formen parte de este número los pliegos 28 y 29 del tomo I de las sentencias de la Sala primera del Tribunal Supremo.

SANTOS DEL DÍA.

San Romuádo, Abad, y San Ricardo, Rey. Cuarenta Horas en la iglesia de las Trinitarias.

ESPECTÁCULOS.

- TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 79 de abono.—Turno 2.º impar.—La Gioconda.
TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 6.ª de abono.—Turno 6.º.—Piensa mal y acertará?—Las gracias de Gedeón.
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Función 459 de abono.—Turno par.—Mártires ó delincuentes.—A cual más loco.
TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Turno impar.—A beneficio del primer tenor cómico Sr. Guerra.—La tela de araña.—La gallina ciega.
TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Función 21 de abono.—Turno 3.º impar.—La charra.—¿Nos casamos?—Intermedios por el sexteto.
A la una de la noche baile de convite para los señores abonados.
TEATRO Y CIRCO DE PRICE.—A las ocho y media.—Función 90 de abono.—Turno par.—A beneficio de Doña Consuelo Montañés.—La mascota.—El grito del pueblo.
TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—De la noche a la mañana.—La salsa y los caracoles.—Hoy sale, hoy.
TEATRO DE ESLAVA.—A las ocho y media.—Filipo.—La mano blanca.—Los carboneros.—Casobables.
TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Madrid, Zaragoza y Alicante.—Los pantalones.—La receta.
TEATRO MARTÍN.—A las ocho y media.—La adelfa.—1 comici tronati.—El Jefe núm. 4.—Currya.